



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2016 00025 00
ASUNTO	Incorpora escrito informando correos electrónicos. Resuelve solicitudes

Es de anotar que la virtualidad a la cual hemos sido avocados a causa de la pandemia generada por el virus covid-19, ha dificultado de cierta manera el trámite de las demandas sometidas al conocimiento de ésta agencia judicial, siendo necesario para ello, efectuar la digitalización de los expedientes. Por ello habiéndose efectuado la digitalización del presente proceso en su totalidad, se procede a resolver las peticiones que se encontraban pendientes de trámite.

En primer lugar, se incorpora al expediente memorial mediante el cual el apoderado de PROMOTORA PALOMARES S.A.S suministra los correos electrónicos donde puede recibir notificaciones.

En segundo lugar, SE ACEPTA la sustitución que del poder conferido por la sociedad PROMOTORA PALOMARES S.A.S efectuó el doctor MATEO PELAEZ GARCÍA a favor del abogado ALEJANDRO GÓMEZ ZAPATA portador de la T.P 268 477 C. S. de la J. a quien se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido inicialmente.

En conocimiento de las partes la respuesta que a los oficios 149 y 150 del 27 de enero de 2020 allegó el representante legal de PROMOTORA PALOMARES S.A.S.

Ahora bien, solicita el apoderado de la mencionada sociedad en reiteradas oportunidades, la entrega de la suma de \$154'000.000 tal y como fuere ordenado mediante auto calendado 17 de febrero de 2020, para lo cual allegó poder para recibir los mismos, expresamente conferido por el representante legal de la referida persona jurídica.

Frente a lo anterior el despacho indica que se están generando las órdenes de pago correspondientes a los diferentes procesos con solicitudes pendientes, incluyendo el de la referencia, pero se han presentado de igual manera algunas dificultades con el sistema de títulos judiciales con el Banco Agrario, pero en el menor tiempo posible se hará la entrega de los mismos conforme se pueda generar la autorización.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>125</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>28 de octubre de 2020</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c41b8b1c3903296281a2027bb9b29e7b38276d728045a3c98bd6a6462d13513

4

Documento generado en 27/10/2020 08:41:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>